

## ANUNCIO

<b>Convocatoria:</b>	Subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2016/2017
<b>Nº Expediente:</b>	001/SC/2017
<b>Trámite:</b>	Propuesta de Resolución Provisional

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL** que formula el Órgano Instructor de la convocatoria de referencia, con base a los siguientes:

### HECHOS

**PRIMERO.-** La Concejal de Hacienda y Contratación, mediante resolución de 22 de diciembre de 2016, aprobó la convocatoria que rige la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2016/2017, mediante tramitación anticipada.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 2 de fecha 3 de enero de 2017 se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo comprendido entre el 9 y el 27 de enero, ambos incluidos, para la presentación de solicitudes.

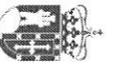
**SEGUNDO.-** Durante el plazo de presentación de solicitudes se presentaron las siguientes:

Expediente	Fecha Registro	Solicitante
01A/2017/SC	20/01/2017	CP LAS ACACIAS
01B/2017/SC	25/01/2017	CEIP INFANTA ELENA
01C/2017/SC	26/01/2017	CEIP SAN JOSE OBRERO
01D/2017/SC	26/01/2017	CEIP ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA
01E/2017/SC	26/01/2017	CEIPSO PRINCIPIES DE ASTURIAS
01F/2017/SC	27/01/2017	CEIP DIVINO MAESTRO
01G/2017/SC	27/01/2017	IES CAMILO JOSE CELA
01H/2017/SC	27/01/2017	IES GERARDO DIEGO
01I/2017/SC	27/01/2017	CEIP LOS ANGELES
01J/2017/SC	26/01/2017	IES SAN JUAN DE LA CRUZ

**TERCERO.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión de 1 de febrero de 2017, aprobó un gasto por importe de 35.000,00.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.3261.48900 del presupuesto de gastos de 2017, con destino a estas ayudas (*nº operación 220170000258*).

**CUARTO.-** Una vez examinada la documentación presentada por cada Centro, se requirió al centro IES San Juan de la Cruz para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanara determinada documentación, lo cual ha sido realizado en plazo.

**QUINTO.-** En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones se solicitó a la Concejalía de Educación informe en el cual se valoraran cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de valoración de la convocatoria. Dicho informe se ha emitido el 16 de marzo de 2017, completado por otro de 30 de marzo de 2017, y en el mismo se proponen las siguientes puntuaciones, de conformidad con los criterios de valoración:



	1.-MAX. 20 pts				2.- MAX. 10 pts			3.- MAX. 10 pts		4.- MAX. 10 pts		TOTAL PUNTOS
	CALIDAD DEL PROYECTO				CARÁCTER INNOVADOR			NECESIDADES EDUCATIVAS Y COMPENSACIÓN		PARTICIPACIÓN COMUNIDAD EDUCATIVA		
	1.1. Defin	1.2. Metod	1.3. Recur	1.4. Herram	2.1. Propu	2.2. Retos	2.3. Materi	3.1. Perfil	3.2. Activ	4.1. Organ	4.2. Coord	
CEIP LAS ACACIAS "Madrid: tan cerca tan lejos"	5	4	4	2	6	2	1	4	5	5	2	40
CEIP INFANTA ELENA "Construyendo la animación... disfrutar con los libros"	5	5	4	4	6	1	2	4	5	5	5	46
CEIP SAN JOSÉ OBRERO "La música en el colegio SJO"	5	5	3	2	5	2	2	4	5	5	5	43
CEIP ASUNCIÓN DE NTRA.SRA. "Inventando, experimentando, aprendiendo y disfrutando"	4	4	3	4	6	2	1	4	5	4	3	40
CEIPSO PRINCIPES DE ASTURIAS "Una realidad para la inclusión, una oportunidad para la sensibilización"	5	5	4	4	5	2	1	4	4	5	4	43
CEIP DIVINO MAESTRO "Universo Divino"	5	4	3	3	5	2	1	5	5	5	3	41
IES CAMILO JOSÉ CELA "Autonomía Creativa, Robótica y Convivencia: una forma de innovar en el aula y más allá"	5	5	3	3	4	2	2	4	2	5	5	40
IES GERARDO DIEGO "El IES Gerardo Diego se mueve"	5	5	4	4	6	2	1	4	5	4	4	44
CEIP LOS ÁNGELES "Hollywood: Meca del cine"	5	5	5	3	5	2	2	4	4	4	3	42
IES SAN JUAN DE LA CRUZ "Para ser +"	5	5	5	4	6	2	1	5	5	4	3	45

**SEXTO.-** El Consejo de subvenciones previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2017, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe, en el propuso la concesión de subvenciones a los solicitantes y por las cuantías que se indican a continuación:

	<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>Importe propuesto</b>
<b>CEIP LAS ACACIAS</b> "Madrid: tan cerca tan lejos"	40	3.322,75 €
<b>CEIP INFANTA ELENA</b> "Construyendo la animación... disfrutar con los libros"	46	3.600,00 €
<b>CEIP SAN JOSÉ OBRERO</b> "La música en el colegio SJO"	43	3.571,96 €
<b>CEIP ASUNCIÓN DE NTRA.SRA.</b> "Inventando, experimentando, aprendiendo y disfrutando"	40	3.322,75 €
<b>CEIPSO PRINCIPES DE ASTURIAS</b> "Una realidad para la inclusión, una oportunidad para la sensibilización"	43	3.571,96 €
<b>CEIP DIVINO MAESTRO</b> "Universo Divino"	41	3.405,82 €
<b>IES CAMILO JOSÉ CELA</b> "Autonomía Ceativa, Robótica y Convivencia: una forma de innovar en el aula y más allá"	40	3.322,75 €
<b>IES GERARDO DIEGO</b> "El IES Gerardo Diego se mueve"	44	3.655,03 €
<b>CEIP LOS ÁNGELES</b> "Hollywood: Meca del cine"	42	3.488,89 €
<b>IES SAN JUAN DE LA CRUZ</b> "Para ser +"	45	3.738,10 €

**SÉPTIMO.-** La Titular del Órgano de Recaudación del Ayuntamiento ha emitido informe en el que hace constar que las entidades solicitantes no tienen deudas de naturaleza tributaria o bien no existen como deudores en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

**OCTAVO.-** La Intervención General Municipal ha fiscalizado la aprobación del gasto, en informe de fecha 30 de marzo de 2017.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe.

Asimismo el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 4 de abril de 2017.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formulará la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Si los interesados no efectuaran alegaciones ni aportaran documentos se tendrá por realizado el trámite y dicha propuesta será considerada como propuesta de resolución definitiva.

**TERCERO.-** De conformidad con el apartado noveno de la convocatoria (B.O.C.M. nº 2, de 3 de enero de 2017), para determinar la cuantía de la subvención a conceder debe seguirse el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones. Para ello, el órgano instructor ha realizado las siguientes actuaciones:

- Ha sumado todos los puntos obtenidos de los proyectos: 424 puntos.
- Ha dividido el presupuesto de la convocatoria (35.000.-€) entre el total de puntos obtenidos (424 puntos) determinando así el valor económico asignado a cada punto (82,5472.-€).
- El valor económico asignado a cada punto se ha multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitud, resultando así la cuantía de la subvención a conceder:

<b>Entidad</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Importe propuesto (total puntos x 82,5472 €)</b>
<b>CEIP LAS ACACIAS</b> "Madrid: tan cerca tan lejos"	40	3.301,89 €
<b>CEIP INFANTA ELENA</b> "Construyendo la animación disfrutar con los libros"	46	3.797,17 €
<b>CEIP SAN JOSÉ OBRERO</b> "La música en el colegio SJO"	43	3.549,53 €
<b>CEIP ASUNCIÓN DE NTRA.SRA.</b> "Inventando, experimentando, aprendiendo y disfrutando"	40	3.301,89 €
<b>CEIPSO PRINCIPES DE ASTURIAS</b> "Una realidad para la inclusión, una oportunidad para la sensibilización"	43	3.549,53 €
<b>CEIP DIVINO MAESTRO</b> "Universo Divino"	41	3.384,43 €
<b>IES CAMILO JOSÉ CELA</b> "Autonomía Ceativa, Robótica y Convivencia: una forma de innovar en el aula y más allá"	40	3.301,89 €



<b>IES GERARDO DIEGO "El IES Gerardo Diego se mueve"</b>	44	3.632,08 €
<b>CEIP LOS ÁNGELES "Hollywood: Meca del cine"</b>	42	3.466,98 €
<b>IES SAN JUAN DE LA CRUZ "Para ser +"</b>	45	3.714,62 €
<b>TOTAL:</b>	<b>424</b>	<b>35.000,00 €</b>

- Por último, se ha verificado que el importe propuesto no supera la cantidad máxima subvencionable a cada entidad, que no puede superar ninguna de las siguientes cantidades:
  - Ni los **5.500.-€**
  - Ni el **80 por 100** del coste del proyecto:

Dado que el **CEIP INFANTA ELENA** obtendría un importe superior al 80% del coste de su proyecto, se le debe otorgar dicho importe:

Entidad	Coste Proyecto	80% Coste	Importe Propuesto (80% coste proyecto)
<b>CEIP INFANTA ELENA</b> "Construyendo la animación... disfrutar con los libros"	4.500,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €

A continuación, se ha calculado, con el crédito restante (**31.400.-€**), el valor económico asignado a cada punto (31.400.-€ / 378 puntos = 83,0688) y a calcular la cuantía de la subvención a conceder al resto de solicitantes:

Entidad	Coste Proyecto	80% Coste	Importe propuesto (total puntos x 83,0688 €)
<b>CEIP LAS ACACIAS "Madrid: tan cerca tan lejos"</b>	5.162,00 €	4.129,60 €	3.322,75 €
<b>CEIP SAN JOSÉ OBRERO "La música en el colegio SJO"</b>	12.899,01 €	10.319,21 €	3.571,96 €
<b>CEIP ASUNCIÓN DE NTRA.SRA.</b> "Inventando, experimentando, aprendiendo y disfrutando"	7.500,00 €	6.000,00 €	3.322,75 €
<b>CEIPSO PRINCIPES DE ASTURIAS "Una realidad para la inclusión, una oportunidad para la sensibilización"</b>	10.000,00 €	8.000,00 €	3.571,96 €
<b>CEIP DIVINO MAESTRO</b> "Universo Divino"	13.700,00 €	10.960,00 €	3.405,82 €



<b>IES CAMILO JOSÉ CELA</b> "Autonomía Ceativa, Robótica y Convivencia: una forma de innovar en el aula y más allá"	5.720,00 €	4.576,00 €	3.322,75 €
<b>IES GERARDO DIEGO "El IES Gerardo Diego se mueve"</b>	18.700,00 €	14.960,00 €	3.655,03 €
<b>CEIP LOS ÁNGELES "Hollywood: Meca del cine"</b>	6.000,00 €	4.800,00 €	3.488,89 €
<b>IES SAN JUAN DE LA CRUZ</b> "Para ser +"	5.800,00 €	4.640,00 €	3.738,10 €

**CUARTO.-** El apartado sexto de la convocatoria determina que el órgano instructor de este expediente es el Director General de Hacienda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, así como el informe del Consejo de Subvenciones, formulo **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL** en los términos siguientes:

1º.- Conceder las **subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2016/2017**, como consecuencia de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la convocatoria, a favor de los centros docentes y por los importes que se indican a continuación:

<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Importe Propuesto (80% coste proyecto)</b>
<b>CEIP INFANTA ELENA "Construyendo la animación... disfrutar con los libros"</b>	Q7868166E	3.600,00 €

<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Importe propuesto (total puntos x 83,0688 €)</b>
<b>CEIP LAS ACACIAS "Madrid: tan cerca tan lejos"</b>	Q7868232E	3.322,75 €
<b>CEIP SAN JOSÉ OBRERO "La música en el colegio SJO"</b>	S818062H	3.571,96 €



<b>CEIP ASUNCIÓN DE NTRA.SRA.</b> "Inventando, experimentando, aprendiendo y disfrutando"	Q28688265F	3.322,75 €
<b>CEIPSO PRINCIPES DE ASTURIAS</b> "Una realidad para la inclusión, una oportunidad para la sensibilización"	S2800444H	3.571,96 €
<b>CEIP DIVINO MAESTRO</b> "Universo Divino"	Q7868165G	3.405,82 €
<b>IES CAMILO JOSÉ CELA</b> "Autonomía Ceativa, Robótica y Convivencia: una forma de innovar en el aula y más allá"	Q2868799D	3.322,75 €
<b>IES GERARDO DIEGO</b> "El IES Gerardo Diego se mueve"	Q2868264I	3.655,03 €
<b>CEIP LOS ÁNGELES</b> "Hollywood: Meca del cine"	Q7868035B	3.488,89 €
<b>IES SAN JUAN DE LA CRUZ</b> "Para ser +"	Q2868534E	3.738,10 €

**2º.-** Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se les notifique la resolución de concesión.

**Lo que se hace público para que las entidades interesadas puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Tablón de la Sede Electrónica y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.**

En Pozuelo de Alarcón, a 4 de abril de 2017

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

Fdo.: Javier Hernández Bex